



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2024-MDH

Huanchaco, 28 de junio del 2024

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°271-2024-MDH de fecha 25 de junio del 2024, Observaciones en el sistema MASI, Informe N° 869-2024-MDH/GOP/ERTM de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

En ese sentido, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°271-2024-MDH de fecha 25 de junio del 2024 se Designa al ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMÁN, para que realice la función de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACION Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme a la propuesta de la Gerencia de Obras Públicas.

Que mediante plataforma del programa LLAMKASUN PERÚ- Sistema MASI se precisaron algunas observaciones respecto a la elaboración de Requisitos previos, La ejecución y Rendición de cuentas, las cuales deberán ser subsanadas.

Que mediante Informe N° 869-2024-MDH/GOP/ERTM de fecha 28 de junio del 2024 la Gerencia de obras públicas subsana las observaciones advertidas a fin de que se proyecte una nueva resolución complementando a la Resolución de Alcaldía N°271-2024-MDH de fecha 25 de junio del 2024.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 271-2024-MDH de fecha 25 de junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMÁN, identificado con DNI N° 32733283, con registro CIP N° 87555, GERENTE DE OBRAS PUBLICAS (GOP) para que realice la función de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACION Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO DE HUANCHACO,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” N° DE CONVENIO 43-0017-AII-77, conforme a la propuesta de la Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo segundo, son para los Requisitos Previos, Ejecución Física, IRC, Factor de Participación y Obligaciones de acuerdo a la RD 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.


ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas (GOP) el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al servidor designado, Gerencia de Obras Públicas, para que realice las acciones y funciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, se publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Ajva
ALCALDE